



**PODER EJECUTIVO**

RÍO GALLEGOS, 18 DIC 2019

VISTO:

El expediente CPS-N° 231.365/19, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde propiciar la elección del representante por el sector activo previsto por el Artículo 32° - Inciso a) de la Ley N° 1782;

Que mediante Decreto N° 1279/99, se aprobó el cuerpo de disposiciones que constituyen el Régimen Electoral para la elección del Vocal representante del sector activo;

Que incumbe a este Poder Ejecutivo convocar a elecciones para dicho fin, en los términos del Artículo 32° - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782;

Por ello y atento a los Dictámenes -DGALJ-N° 16/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 23 y vuelta y SLyT-GOB-N° 007/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

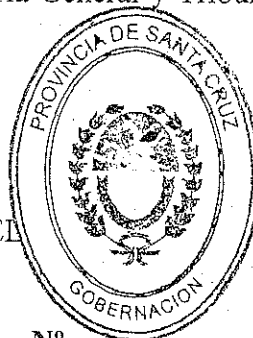
Artículo 1°.- CONVÓCASE a los Afiliados Previsionales Activos comprendidos en la Ley Previsional vigente, para elegir un (1) Vocal en representación del Sector Activo en el Directorio de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32° - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782 y de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por Decreto N° 1279/99 para el día viernes 22 de mayo del año 2020.-

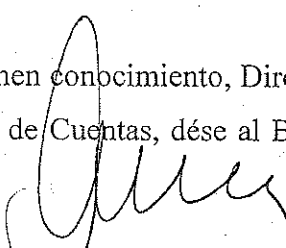
Artículo 2°.- Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requerimientos que les formule la Junta Electoral Permanente, (Prevista por el Artículo 32° - Inciso c) de la Ley N° 1782).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Dra. BÁRBARA DOLORES WEINZETTEL  
Ministra de Desarrollo Social



  
Dra. ALICIA M. KIRCHNER  
Gobernadora

DECRETO

N°

0117

/19.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original, tenido ante mí, visto Ley N° 1260